

ORDENANZA N°: 3456/08.-

Ramallo, 22 de julio de 2008

VISTO:

La necesidad de brindar mejores servicios y el acceso a diferentes gestiones administrativas que favorezcan y agilicen la vida cotidiana de los habitantes de las diferentes Localidades del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que la descentralización de gestiones que corresponden al Municipio de Ramallo es un importante avance en pos de garantizar el acceso a los preceptos y principios enunciados en Vistos, aunque ello no constituya la totalidad de los trámites que se realizan en la cabecera del Partido;

Que por las razones anteriormente esgrimidas, también resulta sumamente imperioso acercar al conjunto de los vecinos de las Localidades otros trámites realizados por otras dependencias Provinciales y Nacionales, articulando esfuerzos y recursos con la Administración Municipal;

Que la pujante Localidad de Pérez Millán es un claro ejemplo de ello, pues el amplio desarrollo productivo y demográfico que ha tenido en los últimos años, sumado a la distancia con la localidad cabecera hacen necesario por parte de este Cuerpo realizar gestiones ante estos organismos con el fin de garantizar el acceso a los trámites por ellos realizados;

Que entre las tramitaciones previstas se pueden mencionar aquellas realizadas por el Juzgado de Paz con asiento en Ramallo, como por ejemplo las diferentes certificaciones efectuadas por este Organismo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Procédase a llevar adelante acciones mancomunadas entre el Municipio ----- de Ramallo y el Juzgado de Paz con asiento en la Localidad de Ramallo, con el objeto de posibilitar la descentralización de gestiones en la localidad de Pérez Millán.-----

ARTÍCULO 2º) Solicítase al Señor Juez de Paz, Dr. Raúl García, la posibilidad de materializar el traslado de un funcionario de dicha repartición a la localidad de Pérez Millán cada quince días con el fin de llevar adelante las diligencias que este organismo realiza en la localidad cabecera.-----

ARTÍCULO 3º) El Departamento Ejecutivo Municipal pondrá a disposición del funcionario ----- del Juzgado de Paz, un vehículo que garantice el traslado del mismo y la continuidad de las gestiones iniciadas en el tiempo.-----

ARTÍCULO 4º) El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Delegación de Pérez ----- Millán, proveerá al funcionario mencionado precedentemente, una oficina para atención al público, una computadora y demás útiles que garanticen la óptima materialización de los objetivos en esta norma enunciados.-----

ARTÍCULO 5º) Entre el Departamento Ejecutivo Municipal y las autoridades del Juzgado ----- de Paz, articularán los días, horarios y lugar de atención con el fin de dar publicidad por los medios masivos de comunicación del Partido para conocimiento de la población.-----

ARTÍCULO 6º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones administrativas y presupuestarias necesarias con el fin de dar cumplimiento a lo normado en la presente.

ARTÍCULO 7º) Remítase copia de la presente al Señor Juez de Paz Letrado del Partido de Ramallo, Dr. Raúl García para su articulación, diligenciamiento y conocimiento, agradeciendo las gestiones realizadas.

ARTÍCULO 8º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE JULIO DE 2008.